

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

- 2575** *ORDEN de 17 de enero de 1996 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de sucesión en el título de Duque de Regla, con Grandeza de España, a favor de don Justo Fernández del Valle y Cervantes.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Duque de Regla, con Grandeza de España.

Interesado: Don Justo de Fernández del Valle y Cervantes.

Causante: Don Justo Fernández del Valle y Rincón-Gallardo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefe del Area de Títulos Nobiliarios.

- 2576** *ORDEN de 17 de enero de 1996 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de sucesión en el título de Marqués de Guadalupe Gallardo, a favor de don Justo Fernández del Valle y Cervantes.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Guadalupe Gallardo.

Interesado: Don Justo de Fernández del Valle y Cervantes.

Causante: Don Justo Fernández del Valle y Rincón-Gallardo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefe del Area de Títulos Nobiliarios.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 2577** *RESOLUCION de 31 de enero de 1996, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se somete a información pública la Norma Técnica de Auditoría sobre «utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditorías de Cuentas, se somete a información pública, durante el plazo de los seis meses siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la Norma Técnica de Auditoría sobre «utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas», hecha pública por Resolución de 18 de septiembre de 1995, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y publicada en el boletín número 23 de dicho Instituto, correspondiente a octubre de 1995.

La referida norma estará expuesta en la sede del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (calle Huertas, 26), donde se podrán presentar por escrito cuantas alegaciones, en su caso, se consideren pertinentes.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Presidente, Ricardo Bolufer Nieto.

- 2578** *ORDEN de 15 de enero de 1996 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Productos Frescos la Sierra, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por la entidad «Productos Frescos la Sierra, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A-26182402, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30) y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), y;

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de enero de 1987);

Considerando: Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 7810 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, ha tenido a bien disponer lo siguiente: